

apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cordovín, a 28 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.321

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Gallinero de Cameros, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del expediente 2/86 de Modificación de Créditos III.C.365

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del expediente 2/1986 relativo a la 2ª Operación de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
ESTADO DE GASTOS		
HABILITACIONES DE CREDITOS-ALTAS		
1	Remuneraciones de personal	200.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	260.000
8	Variación de activos financieros	100.000
SÚPLEMENTOS DE CREDITOS-ALTAS		
1	Remuneraciones de personal	4.341.360
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.857.400
4	Transferencias corrientes	1.891.240
9	Variación de pasivos financieros	100.000
	Total	14.750.000
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS		
1	Remuneraciones de personal	8.850.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.400.000
3	Intereses	1.500.000
4	Transferencias corrientes	2.000.000
	Total	14.750.000

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación al 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
Haro, 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.322

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Igea, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Igea, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

Edicto de apertura de cobro III.C.351

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan.

Derrama para el pago de fincas compradas en las obras de ampliación del plantano de la "Hoya de Gimileo" y el déficit de repartos anteriores.

Derrama General para las distintas acequias, acordada en Junta General para el ejercicio 1987.

Día de cobro en Igea: 13 de abril.

Horario: de 10 de la mañana a 1,30; y tarde de 3 a 5.

Rincón de Olivedo: de 5,30 a 6,30.

Periodo voluntario: del 13 de abril al 22 de mayo.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el lugar de cobro podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Calahorra, Bebricio, 57, y en su defecto en las Cajas de Igea y Olivedo, con destino a las Cajas de esta Recaudación en Logroño.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se perseguirá la deuda por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, estando en este caso los recibos a disposición de los Comuneros, en las Oficinas de Logroño.

Lo que se participa y da traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y efectos, publicándose al mismo tiempo este Edicto en los lugares de costumbre.

Logroño, 6 de abril de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.334

Habiendo sido aprobada, por la Corporación de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada el pasado día 2 de abril de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1987. De conformidad con lo preceptuado en el art. 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Decreto 1690/1986), se expone al público, durante el plazo de quince días, en horas hábiles de oficina, y en la Unidad Administrativa de Estadística (1ª Planta Casa Consistorial), admitiéndose, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones puedan formularse por los interesados.

Logroño, 3 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz.

Tasas municipales sobre la propiedad urbana, correspondientes al año fiscal de 1986 III.C.366

La cobranza en curso de las citadas tasas municipales, tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 30 de mayo de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el periodo del 6 de abril al 30 de mayo.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 2 de abril de 1987.— El Alcalde.

Impuesto municipal sobre circulación de ciclomotores del año 1987 III.C.367

La cobranza en curso del presente Impuesto municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 30 de mayo de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja Derecha Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el periodo citado.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los